

Embajada de México en Canadá



**PROGRAMA DE TRABAJADORES AGRICOLAS TEMPORALES
MEXICO – CANADA
Y LA ASISTENCIA BRINDADA POR LOS CONSULADOS
A LOS TRABAJADORES MEXICANOS EN EL EXTERIOR**

Taller “Trabajadores migrantes: Protección de sus derechos laborales y programas de mercado de trabajo.

Ottawa, Canadá 28 y 29 de noviembre del 2006



PROGRAMA DE TRABAJADORES AGRICOLAS TEMPORALES
MEXICO - CANADA

PROGRAMA DE TRABAJADORES AGRICOLAS TEMPORALES MEXICO – CANADA 2006

- ✿ **El Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales, da inicio en 1974 con la firma del Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá.**
- ✿ **El Programa ha fortalecido la relación bilateral, además de constituirse en un modelo de cooperación internacional, ya que ha demostrado la posibilidad de mantener un movimiento migratorio de trabajadores de manera regulada, digna y ordenada.**



PROGRAMA DE TRABAJADORES AGRÍCOLAS TEMPORALES
MEXICO - CANADA

PROGRAMA DE TRABAJADORES AGRÍCOLAS TEMPORALES MEXICO – CANADA 2006

En forma acumulativa se puede mencionar que, desde 1974, año en que se firmó el Memorándum de Entendimiento entre México y Canadá, a la fecha, han participado **147,386 trabajadores agrícolas mexicanos en el Programa.**





PROGRAMA DE TRABAJADORES AGRICOLAS TEMPORALES MEXICO – CANADA 2006

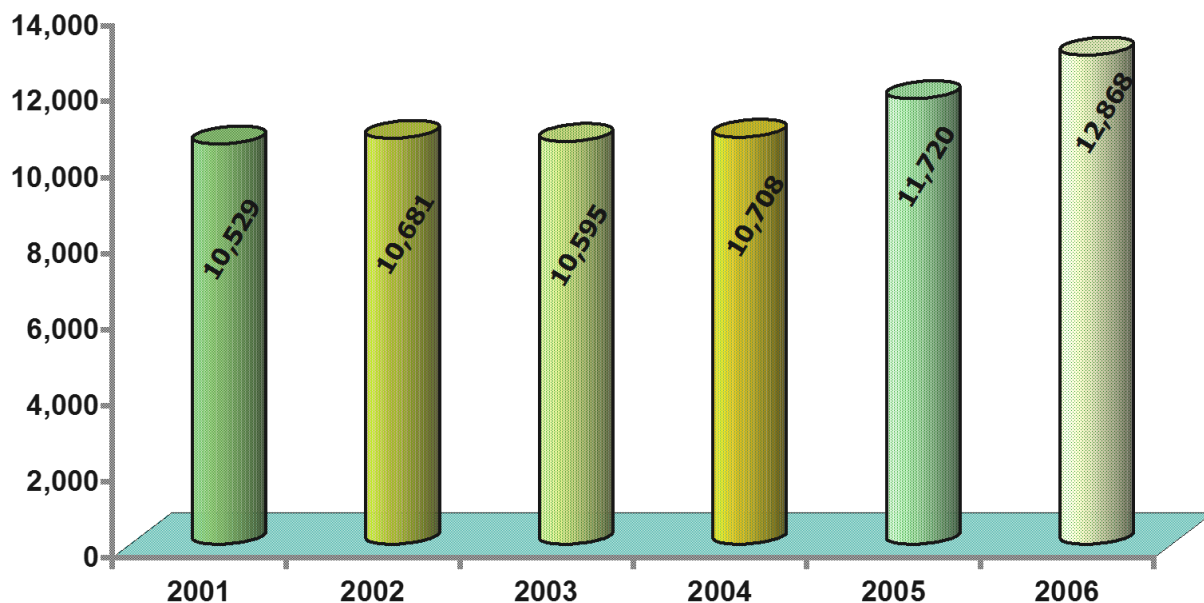
- **Durante la presente temporada el número de trabajadores agrícolas que se han enviado a Canadá hasta el mes de Octubre es de 12,868 trabajadores lo que refleja que se ha superado con un 9.8% el total de los 11,720 trabajadores enviados en 2005.**
- **Se ha observado que este crecimiento se debe al interés que ambos Gobiernos han demostrado en el Programa, a los beneficios que reporta a los dos países, así como al trabajo de revisión periódica y de administración que el personal operativo realiza del mismo.**



PROGRAMA DE TRABAJADORES AGRICOLAS TEMPORALES
MEXICO - CANADA

PROGRAMA DE TRABAJADORES AGRICOLAS TEMPORALES MEXICO - CANADA 2006

**En el periodo
comprendido entre el
año 2001 a la fecha,
han sido enviados
67,101
trabajadores,
mostrando una
constante tendencia
ascendente en el
crecimiento del
Programa.**





PROGRAMA DE TRABAJADORES AGRICOLAS TEMPORALES
MEXICO - CANADA

PROGRAMA DE TRABAJADORES AGRICOLAS TEMPORALES MEXICO - CANADA 2006

PROVINCIAS CANADIENSES PARTICIPANTES DE ACUERDO AL VOLUMEN DE TRABAJADORES AGRICOLAS REQUERIDOS

ONTARIO

QUEBEC

**COLUMBIA
BRITANICA**

ALBERTA

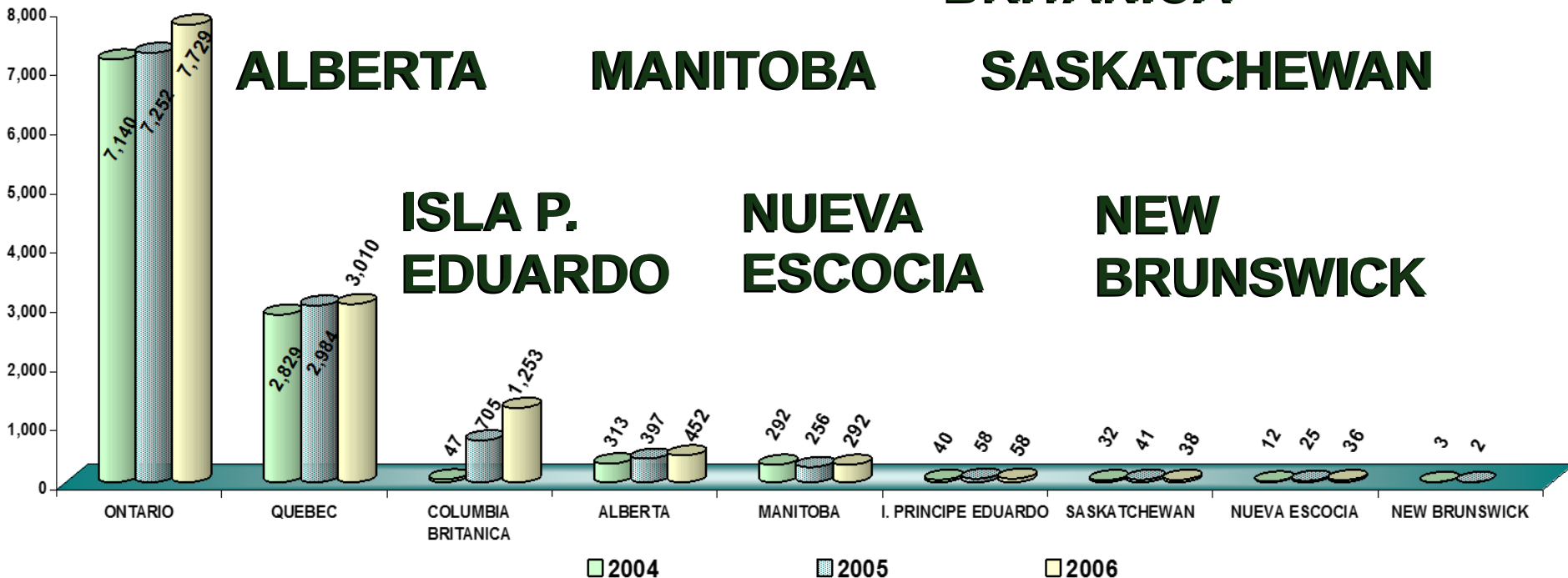
MANITOBA

SASKATCHEWAN

**ISLA P.
EDUARDO**

**NUEVA
ESCOCIA**

**NEW
BRUNSWICK**

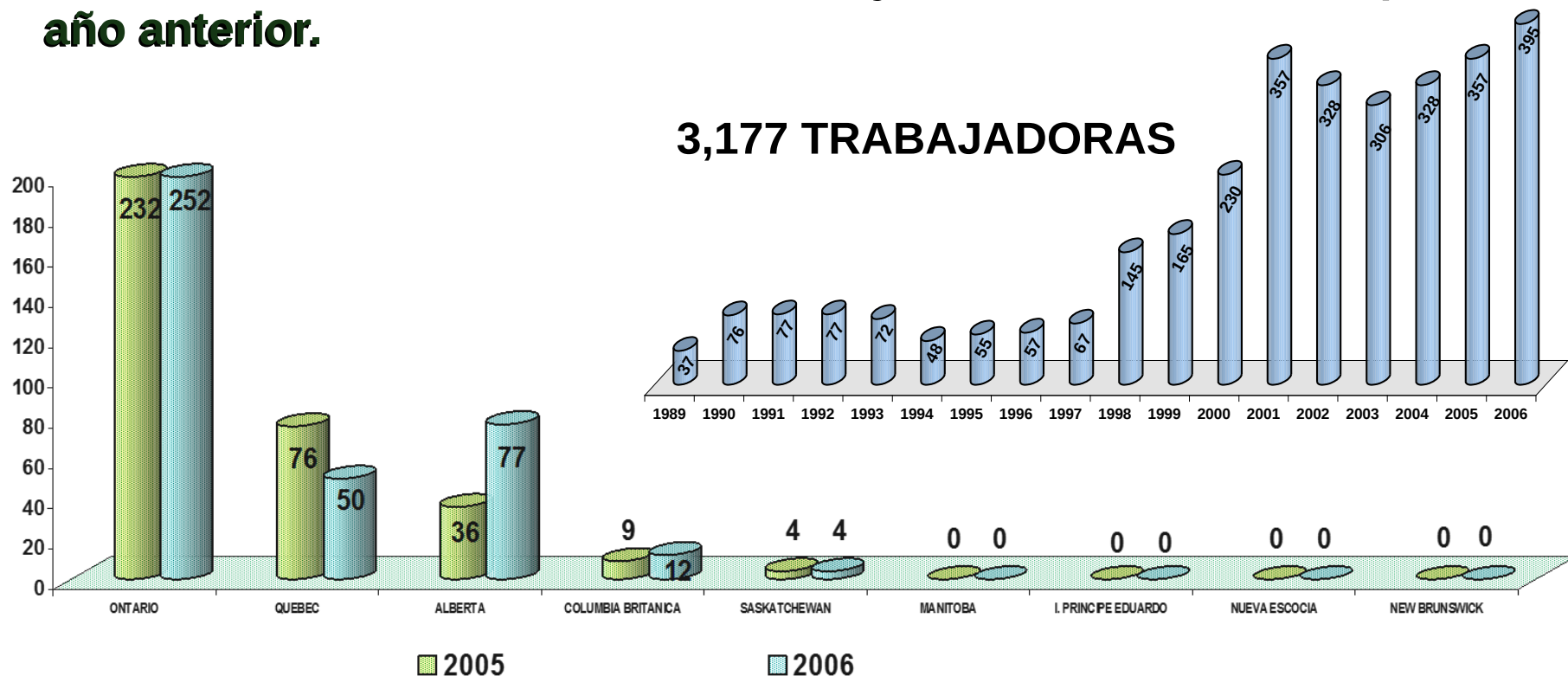




PROGRAMA DE TRABAJADORES AGRICOLAS TEMPORALES
MEXICO - CANADA

PROGRAMA DE TRABAJADORES AGRICOLAS TEMPORALES MEXICO - CANADA 2006

En 1989 se incorporan al Programa trabajadoras agrícolas trasladándose a Canadá 37 mujeres, para finales de la temporada 2006 se enviaron un total de 395 trabajadoras, el 10.6% mas que el año anterior.

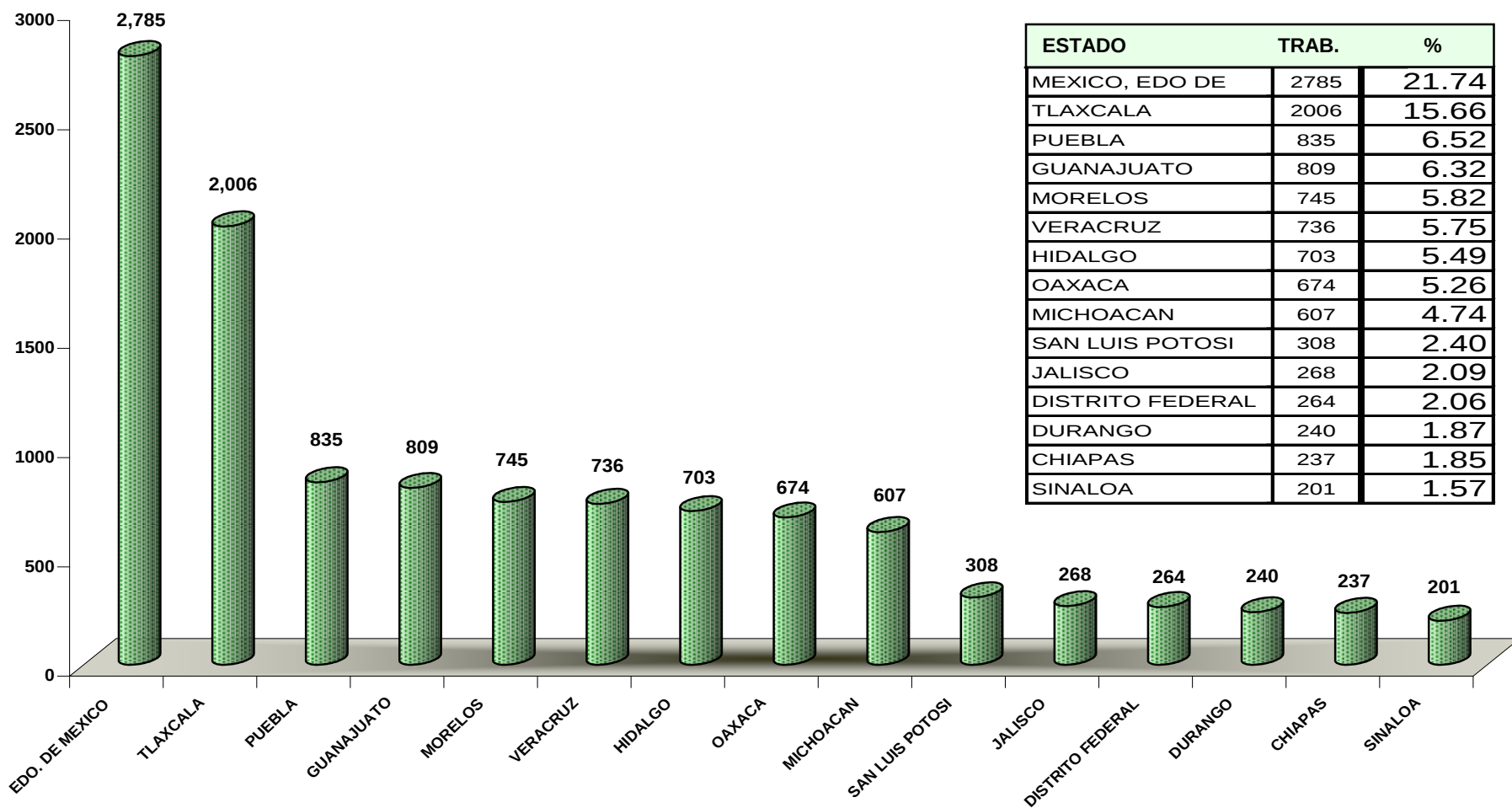




PROGRAMA DE TRABAJADORES AGRICOLAS TEMPORALES
MEXICO - CANADA

PROGRAMA DE TRABAJADORES AGRICOLAS TEMPORALES MEXICO - CANADA 2006

ESTADISTICA POR ENTIDAD FEDERATIVA CON UNA PARTICIPACION MAYOR A 200 TRABAJDORES





PROGRAMA DE TRABAJADORES AGRÍCOLAS TEMPORALES
MEXICO - CANADA

PROGRAMA DE TRABAJADORES AGRÍCOLAS TEMPORALES MEXICO – CANADA 2006

Sector Salud

El Gobierno de México a través de la Secretaría de Salud ha llevado a cabo un programa de descentralización que le permita facilitar la realización de los exámenes médicos a los trabajadores en lugares más cercanos a su residencia. Anteriormente se contaba con 5 clínicas de salud ubicadas en el Distrito Federal, en la actualidad se cuenta con clínicas en el Estado de México (2), Oaxaca (2), Jalisco (1), Yucatán (1), San Luis Potosí (1), Puebla (1) y Tlaxcala (2), dando un total de 15 centros de salud previamente certificados por los canadienses.

ACCIONES QUE REALIZAN LOS CONSULADOS MEXICANOS EN CANADA PARA AYUDAR A LOS TRABAJADORES EN EL MARCO DEL PTAT

- Visitas a las granjas donde trabajan.**
- Conocer sus condiciones de vivienda y alimentación.**
- Solucionar de manera amistosa conflictos entre trabajadores y empleadores.**
- Recibirlos en los aeropuertos de Canadá.**
- Especial atención a los casos de accidentes de trabajo.**
- Cuidar que se les respeten sus condiciones de trabajo.**
- Recibir las llamadas de los trabajadores.**
- Darles la información legal que necesiten.**
- Representarlos en la defensa de sus derechos cuando están ausentes.**
- En general, cuidar del cumplimiento adecuado de las condiciones de trabajo pactadas.**
- Ayudarlos en gestiones ante la compañía de seguros y oficinas del gobierno federal y provincial.**

CONVENCIÓN DE VIENA SOBRE RELACIONES CONSULARES

Artículo 5

FUNCIONES CONSULARES

Las funciones consulares consistirán en:

- a) proteger en el Estado receptor los intereses del Estado que envía y de sus nacionales, sean personas naturales o jurídicas, dentro de los límites permitidos por el derecho internacional;**
- e) prestar ayuda y asistencia a los nacionales del Estado que envía, sean personas naturales o jurídicas;**
- i) representar a los nacionales del Estado que envía o tomar las medidas convenientes para su representación ante los tribunales y otras autoridades del Estado receptor, de conformidad con la práctica y los procedimientos en vigor en este último, a fin de lograr que, de acuerdo con las leyes y reglamentos del mismo, se adopten las medidas provisionales de preservación de los derechos e intereses de esos nacionales, cuando, por estar ausentes o por cualquier otra causa, no puedan defenderlos oportunamente;**

ACCIONES EN MATERIA DE DERECHOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES MIGRATORIOS (1)

- Se refieren al reconocimiento y la difusión de los derechos laborales de los mexicanos en EUA y Canadá.**
- Mediante los canales institucionales entre los gobiernos, la protección de los derechos de los mexicanos en el exterior es responsabilidad de la Secretaría de Relaciones Exteriores, a través de las representaciones consulares de México en el extranjero.**
- En una Declaración Conjunta entre el Secretario del Trabajo y Previsión Social de México y la Secretaria del Trabajo de EUA se expresó, al más alto nivel, el compromiso común de dos gobiernos de hacer cumplir la legislación laboral para proteger a todos los trabajadores, sin importar su condición migratoria, y promover un mejor entendimiento de las legislaciones y prácticas laborales en sus respectivos países.**
- En abril de 2002, se firmó una Declaración Conjunta acerca de los derechos laborales de los trabajadores migratorios.**

ACCIONES EN MATERIA DE DERECHOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES MIGRATORIOS (2)

- En junio de 2002, en una Declaración Conjunta entre los Secretarios del Trabajo de México y EUA en el marco del ACLAN, el Departamento de Trabajo de Estados Unidos se comprometió a desarrollar materiales informativos (folletos, trípticos y videos en español), para su distribución en las áreas de mayor concentración de trabajadores migratorios mexicanos en EUA.**
- El Departamento del Trabajo de EUA lanzó en junio de 2003, un programa de protección de derechos laborales de los trabajadores migratorios, con la colaboración de consulados mexicanos. El programa, que se inició en Dallas, Texas, y se extendió a ciudades de alta concentración de trabajadores migratorios, como Phoenix, Los Angeles y Las Vegas, ofrece información a los trabajadores migratorios mexicanos.**
- En junio de 2004, el Secretario del Trabajo y Previsión Social, Carlos Abascal Carranza, acordó con su homóloga de los Estados Unidos, Elaine L. Chao, intensificar los programas de difusión e información laboral dirigidos a los mexicanos que viven en ese país.**

ACCIONES EN MATERIA DE DERECHOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES MIGRATORIOS (3)

- En julio de 2004 el Departamento de Trabajo de EUA y la Secretaría de Relaciones Exteriores ratificaron la continuidad de estos esfuerzos de colaboración con los consulados mexicanos en EUA mediante una Declaración Conjunta y dos Cartas de Intención dirigidas a reafirmar los compromisos contraídos entre México y EUA para mejorar el cumplimiento y la difusión de leyes y normas que protegen a los trabajadores mexicanos en la Unión Americana.**
- Por mandato del Secretario del Trabajo y Previsión Social de México, de la Secretaría del Trabajo de EUA y del Ministro del Trabajo de Canadá, quienes componen el Consejo de Ministros del Acuerdo de Cooperación Laboral de América del Norte, el Secretariado laboral, oficina trínacional de dicho Acuerdo, elaboró guías sobre los derchos laborales de los trabajadores migratorios en los tres países.**
- Estas guías serán de utilidad para que los trabajadores migratorios tengan conocimiento de sus derechos, así como de las instancias a su alcance en caso de violación a los mismos.**

Guía para trabajadores migratorios sobre las leyes laborales en América del Norte

La *Guía para trabajadores migratorios sobre las leyes laborales en América del Norte* está compuesta por unidades individuales que abordan una diversidad de temas de la legislación laboral de cada uno de los países de América del Norte. Dichas unidades están escritas en un formato de preguntas y respuestas de fácil lectura y pueden ser consultadas y descargadas en español, francés e inglés. La guía también incluye un directorio de todas las oficinas gubernamentales laborales y del empleo en cada estado y provincia de América del Norte.

El usuario puede descargar las unidades individuales dedicadas a un tema particular de la legislación laboral en cualquiera de los países de América del Norte, la guía trinacional completa, o las guías individuales para la legislación laboral de Canadá, Estados Unidos y México, respectivamente. También se puede descargar el directorio para un estado o provincia específica, cualquiera de los tres países, o la totalidad de América del Norte.



- > [Mapa del sitio](#)
- > [Comuníquese con nosotros](#)
- > [Lista de correos](#)

Contenido

[Prefacio e Introducción](#)

[Guía para trabajadores migratorios sobre las leyes laborales en Canadá](#)

[Guía para trabajadores migratorios sobre las leyes laborales en Estados Unidos](#)

[Guía para trabajadores migratorios sobre las leyes laborales en México](#)

[Descargar la Guía Trinacional](#) (5,832 KB)

Se requiere el programa Adobe Acrobat Reader para leer los documentos. [Pulse aquí](#) para descargar una copia gratis del programa.



ACCIONES EN MATERIA DE DERECHOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES MIGRATORIOS (3)

Objetivos Centrales de los Acuerdos:

- 1. Promover y proteger los derechos y el bienestar de los trabajadores mexicanos en Estados Unidos.**
- 2. Establecer programas de cooperación para informar a los trabajadores mexicanos y patrones en los Estados Unidos sobre sus derechos y responsabilidades laborales.**
- 3. Elaborar estrategias conjuntas de comunicación y difusión para la promoción de los derechos laborales y las condiciones de seguridad e higiene en los lugares de trabajo.**
- 4. Formar y capacitar a funcionarios, líderes y organizaciones comunitarias que sirvan de enlace para la propagación de información.**
- 5. Llevar a cabo la firma de acuerdos locales, que permitan una colaboración más estrecha entre los consulados y las agencias del DOL y sirvan como instrumento para la institucionalización del acuerdo.**